DNCP/DNC N° 11848 / 2017

Asunción, 24 de mayo del 2017

Señor
EVER ARTURO ROLON PAREDES
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE

Ref.: Adjudicación - ID N°: 326637
Descripción: ADQUISICION DE ALMUERZO NATURAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA ZONA SUR - (PLURIANUAL 2018)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Si bien en el informe de evaluación mencionan que los oferentes cumplen con los requisitos de la capacidad financiera y experiencia, solicitamos que en el documento (informe de evaluación) se detalle el análisis realizado.
- Indicamos a la convocante que en los documentos de informe de evaluación y resolución no se observa el monto mínimo adjudicado.
- Considerando que en el legajo de la notificación remitida a la empresa **JOAJU** no se observa el acuse de recibo del oferente correspondiente, consultamos a la convocante si se ha cerciorado de que dicha notificación realmente ha llegado al oferente.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/MA